



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE FEBRERO DE 2021

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión de 29 de enero de 2021

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

2. – (CO 2021-02/03) RATIFICAR, como ente consorciado, el acuerdo adoptado por el Pleno del Consorcio para la Normalización Lingüística en la sesión de 6 de julio de 2017, relativa a la aprobación de la modificación de sus estatutos. DAR TRASLADO de este acuerdo al Consorcio para la Normalización Lingüística.

Distrito de Sants-Montjuïc

3. – (20149208) APROBAR el expediente de reconocimiento de crédito por importe de 84.230,24 euros a favor de la empresa LLOP GESTIÓ DE L'ESPORT, SL, con NIF B62538228, vista la necesidad de regularizar los gastos e indemnizaciones, originadas en el año 2020 y no reconocidas en el mismo ejercicio presupuestario, correspondientes al contrato n.º 14C00014, adjudicado por la Gerencia Municipal en fecha de 27 de agosto de 2014 a la referida empresa y que tiene por objeto la concesión subvencionada de la gestión y la explotación de los campos de fútbol Julià de Capmany, la Satalia, Ibèria, La Bàscula y la pista polideportiva La Bàscula, del distrito de Sants-Montjuïc. CONVALIDAR, en vista de los informes de la Intervención Municipal, de la Dirección de Servicios a las Personas y al Territorio y de los departamentos de Servicios Jurídicos-Secretaría y Recursos Internos del Distrito de Sants-Montjuïc, que constan en el expediente, y de acuerdo con lo que establece el artículo 52 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común a las administraciones públicas, el procedimiento administrativo desarrollado en el expediente indicado que tiene por objeto la contratación de la concesión administrativa de servicios para la gestión y explotación de los campos de fútbol en dicho distrito, y también a efectos de lo que se prevé en el artículo 28 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. FIJAR el importe de 57.539,27 euros a indemnizar desde el 14/3/2020 al 22/6/2020, como consecuencia de la suspensión parcial firmada en fecha de 22 de mayo de 2020 por la Dirección de Servicios a las Personas y Territorio de este Distrito y la empresa concesionaria, Llop Gestió de l'Esport, SL, por la situación creada por la COVID-19, a efectos de 14 de marzo de 2020, del contrato que en suma ha operado durante 101 días, en aplicación de lo

dispuesto por el Real decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19. FIJAR el importe de 20.865,75 euros a subvencionar durante el periodo del 23/6/2020 al 17/8/2020, por los servicios realizados, por razón de interés público, habiendo finalizado el mencionado contrato municipal. FIJAR el importe de 5.825,22 euros, a abonar a la empresa Llop Gestió de l'Esport, SL, por el pago del impuesto sobre bienes inmuebles por el periodo 01/01/2020 al 17/8/2020, por tratarse de un gasto derivado de una obligación tributaria sobrevenida con posterioridad, que no se tuvo en cuenta en la proposición económica de la plica ganadora. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 0603/22611/34112, del presupuesto 2021, a favor del adjudicatario LLOP GESTIÓ DE L'ESPORT, SL, con NIF número B62538228, la cantidad de 84.230,24 euros por la suma de las indemnizaciones, los gastos y servicios ejecutados relativos al desarrollo y finalización del mismo contrato administrativo.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

4. (4/2021) MODIFICAR el anexo 2 del Acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
5. (84/2020 SD) OTORGAR las Medallas de Honor al Mérito, en la categoría de bronce, a los miembros del Servicio de Prevención, de Extinción de Incendios y Salvamento que figuran en el expediente, por haber destacado en el cumplimiento de sus obligaciones profesionales o haber realizado estudios profesionales, publicaciones científicas o servicios de interés público, que comportan un prestigio para el respectivo cuerpo o contribuyen a mejorar la seguridad de la ciudad, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en el artículo 4.2.3 apartado *a* y 4.2.4 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de septiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018.
7. (21XF0054-21XF0056-21XF0057) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 21XF0054, 21XF0056 y 21XF0057 por los importes y facturas que constan en el anexo, a favor de la empresa AIRBOX, SA, con NIF A08950685, en concepto de mantenimiento y recarga de los equipos de respiración autónoma (ERA) del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), vista la necesidad de regularizar los gastos realizados durante el ejercicio 2020, ejecutados correctamente y no pagados por las causas explicadas en los informes del órgano gestor; CONVALIDAR, vistos los informes de la Intervención Municipal y del órgano gestor que constan en los expedientes, las actuaciones administrativas y los correspondientes gastos, de acuerdo con lo que establece el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también a los efectos de lo que se prevé en el artículo 28 del RD 421/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2021, y en las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

Distrito de Sants-Montjuïc

8. (20PL16770) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana de regulación de la composición volumétrica de las manzanas C y D del sector 10 de la Marina del Prat Vermell; promovido por la Junta de Compensación del PMU del sector 10 de la modificación del PGM para la transformación urbanística de la Marina de la Zona Franca; con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Gràcia

9. (20PL16775) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la avenida de Mare de Déu de Montserrat, 5-11, promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación (IMHAB).

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya:

1. (M1923/1776) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que el Gobierno municipal cree una oficina técnica de las APEU con el fin de difundir la Ley aprobada entre los ejes, las asociaciones de comerciantes y cualquier grupo que esté interesado, ofrecer asesoramiento en el desarrollo y la creación de las áreas de promoción económica urbana en la ciudad de Barcelona y la asistencia técnica necesaria para iniciar y culminar con éxito su constitución. La oficina técnica debe contar con la participación de todas las áreas del Ayuntamiento implicadas en el desarrollo de las APEU y disponer de la financiación necesaria para impulsarlas en los distritos de nuestra ciudad.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. (M1923/1790) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Instar al Consejo de Ministros del Estado a tramitar de manera urgente el indulto a Pablo Hasél, a Josep Valtonyc y a cualquier otro artista condenado por los delitos contra sentimientos religiosos o de escarnio público, contra la Corona o de enaltecimiento al terrorismo, que permita corregir la injusticia de su condena por parte de los tribunales, al margen de la opinión que se pueda tener sobre el contenido de sus obras. SEGUNDO. Expresar nuestra inquietud por que se consolide en la judicatura una doctrina expansiva de la limitación de la libertad de expresión y por el carácter cada vez más indeterminado de los delitos mencionados antes, cosa que provoca inseguridad jurídica y posibilita interpretaciones que pueden ser lesivas para la libertad. TERCERO. Instar el Congreso de los Diputados a garantizar los derechos fundamentales, como la libertad de expresión y de creación artística, garantía para una sociedad justa y democrática, a través de la modificación del Código penal y la derogación de la ley mordaza. CUARTO. Condenar los daños a mobiliario y bienes públicos y privados por expresiones violentas en el marco de las protestas, dar apoyo a los comerciantes que han podido ver afectados sus negocios y hacer un llamamiento a ejercer el derecho a la manifestación para defender el derecho a la libertad de expresión de manera pacífica y masiva. QUINTO. Apoyar a los manifestantes y agentes de policía heridos en las protestas por el encarcelamiento de Pablo Hasél, especialmente a los de mayor gravedad, como la chica que habría perdido un ojo por el impacto de una bala de espuma. SEXTO. Instar al Parlamento de Cataluña a crear una comisión de estudio para revisar el modelo de unidades policiales destinadas al orden público en el que se garanticen todos los derechos.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

2. (M1923/1794) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Condenar y rechazar sin matices los hechos violentos producidos en las calles de Barcelona durante los últimos días. 2. Defender la manifestación pacífica como vía esencial para la defensa de los derechos, de las reivindicaciones y de las opiniones, así como de la libertad de expresión, y rechazar las conductas violentas de una minoría. 3. Manifestar el apoyo al conjunto del tejido comercial y empresarial de la ciudad, en un momento especialmente duro para la crisis derivada de la pandemia, y expresar nuestra solidaridad a todas las personas afectadas por los actos de vandalismo y violencia que hayan sufrido daños personales o materiales de cualquier tipo. 4. Expresar nuestro reconocimiento a los servicios públicos y municipales de emergencias, de limpieza y mantenimiento, por su trabajo incansable para devolver la normalidad a las calles de la ciudad; y manifestar el apoyo democrático de este Ayuntamiento a los miembros de la Guardia Urbana, Mossos d'Esquadra y el conjunto de los cuerpos policiales de seguridad, por sus esfuerzos por mantener la convivencia y preservar la paz social. 5. Que el Ayuntamiento de Barcelona colabore con los afectados, poniendo a disposición sus medios de apoyo y acompañamiento técnico y jurídico.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por: Jordi Cases Pallarès -
(SIG)
Fecha: 2021.03.02 17:42:19 CET
Razón:
comunicación
Lugar: Barcelona